



Consejo Federal de Educación

## Resolución CFE N° 60/08

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y,

### CONSIDERANDO:

Que entre sus fines y objetivos, la Ley de Educación Nacional, en su artículo 11 inciso s) promueve el aprendizaje de saberes científicos fundamentales para comprender y participar reflexivamente en la sociedad contemporánea.

Que, para el presente año, se ha establecido como una prioridad de las políticas educativas, el desarrollo de actividades y acciones tendientes a favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje de los alumnos y alumnas en el área de las ciencias naturales y la matemática, contribuyendo a su vez al desarrollo de la alfabetización científica de la sociedad.

Que la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias Naturales y la Matemática, convocada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en su informe final de agosto de 2007, recomendó *“la promoción de actividades que integren el trabajo en las escuelas de nivel primario y secundario y el trabajo de los científicos”*.

Que la cartera educativa nacional ha elaborado para el año 2008 el Plan de Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias, en el que se plantean diversas acciones y estrategias que involucran a las distintas áreas del Estado y actores del sistema educativo y a los institutos científicos y tecnológicos comprometidos en llevar adelante iniciativas para el fortalecimiento de dichos conocimientos.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Nacional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia de San Luis y dos integrantes del Consejo de Universidades, por ausencia de sus representantes.



*Consejo Federal de Educación*

Por ello,

LA XVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco del Plan de Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias: “2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”, el Programa “Los científicos van a las escuelas”, con las actividades y acciones que se detallan en el anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 60/08**



## Resolución CFE N° 60/08

### ANEXO I

#### Programa “Los científicos van a las escuelas”

##### Objetivos:

- Fortalecer la experiencia de los maestros con el objeto de que promuevan en sus estudiantes el interés hacia la indagación, experimentación y argumentación para la adquisición de nuevos conocimientos científicos.
- Promover una mayor articulación entre las escuelas primarias y secundarias y los institutos científicos y tecnológicos a partir del acompañamiento de los docentes científicos e investigadores al trabajo de docentes en el aula.
- Estimular el interés por dichas disciplinas a partir de entender qué significa hacer ciencia y hacer matemática, y su utilidad e importancia en la formación ciudadana.
- Estimular el acceso al conocimiento científico a un mayor número de personas.
- Desmitificar la representación de los estudiantes y docentes de los distintos niveles educativos respecto de proceso de generación de conocimiento estimulando su valoración como actividad de construcción social.
- Incentivar futuras vocaciones científicas.

##### Actores involucrados:

- Docentes, investigadores y becarios.
- Universidades e institutos científicos y tecnológicos.
- Docentes de nivel inicial, primario y secundario.
- Alumnos de los niveles involucrados.
- Comunidad educativa en su conjunto.

##### Destinatarios:

- Docentes y alumnos de escuelas primarias y secundarias de todo el país, y la comunidad educativa en su conjunto.

##### Etapas de implementación:

###### a. Difusión:

Se prevé la conformación de mesas de trabajo jurisdiccionales integradas por:

- Referentes de los Ministerios de Educación jurisdiccionales.
- Referentes que participen en proyectos que involucren las áreas de las Ciencias Naturales y las Matemáticas.
- Referentes de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES).
- Representantes de Instituciones Universitarias.
- Directores de los Institutos Científicos Tecnológicos (ICT).



Asimismo, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, recurrirán a los mecanismos de difusión habituales utilizados por ambas carteras para la comunicación de sus actividades, con el objetivo de llegar a todas las instituciones potencialmente involucradas en esta actividad:

- Consejo Federal de Educación (CFE)
- Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT)
- Secretaría de Políticas Universitarias
- Portal “2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias” [www.educaciencias.gov.ar](http://www.educaciencias.gov.ar)

## **b. Convocatoria:**

### **Escuelas**

El Ministerio de Educación de cada jurisdicción convocará a las instituciones educativas a presentar propuestas para contar con el acompañamiento de los científicos en sus respectivos establecimientos.

Las escuelas convocadas presentarán propuestas concretas que den cuenta de qué tipo de intervención esperan de los científicos, las cuales también deberán analizarse en las mesas de trabajo. Estas propuestas podrán adoptar distintas modalidades tales como:

- Colaboración en el diseño e implementación de proyectos científicos escolares e inter escolares;
- Asesoramiento sobre nociones científicas que se propone enseñar el docente;
- Colaboración a través de materiales y/o diseños para las experiencias áulicas<sup>1</sup>;
- Participación en actividades de divulgación y difusión de las ciencias;
- Asesoramiento y apoyo para el trabajo en el laboratorio.
- Supervisión de las tareas que se proponen desarrollar en vistas a la participación en eventos especiales como las Ferias de Ciencias, la Semana de las Ciencias y las Olimpíadas.
- Participación en encuentros con los docentes en los que se trate la enseñanza de las ciencias naturales y matemáticas.
- Participación de los científicos en algunas clases junto con los docentes, sin que esto represente suplirlos<sup>2</sup>.

Los científicos podrán invitar a los docentes y alumnos a su ámbito de trabajo, como contrapartida de su visita a la escuela.

En relación a los temas abordados, se pretende que cada nivel tenga su especificidad: mientras que en el nivel primario el trabajo girará sobre todo en torno a la construcción de modelos científicos escolares básicos en concordancia con el Núcleo de Aprendizajes Prioritarios, en el nivel secundario se buscará abordar con mayor énfasis temas de la nueva agenda científica, que deben instalarse en la escuela para renovar los contenidos

---

<sup>1</sup> Los científicos pueden plantear acciones de difusión de sus actividades específicas (muestras, conferencias, charlas, exposiciones, visitas especiales, etcétera) y participar también en el diseño y organización de jornadas abiertas a la comunidad.

<sup>2</sup> Es decir, no hay sustitución de roles. El científico no reemplaza al maestro, lo acompaña y apoya. En la escuela, el conjunto de actividades de acompañamiento científico, debe respetar los ritmos escolares.



de enseñanza, como por ejemplo: la genética y biología molecular, la química de los nuevos materiales, la astrofísica, entre otros.

### **Científicos**

Simultáneamente, desde la mesa jurisdiccional se estimulará la presentación de científicos, docentes investigadores y becarios para el trabajo en las escuelas, entre los cuales se seleccionará el perfil más adecuado para el acompañamiento, en función de las demandas planteadas por dichas instituciones. La mesa confeccionará un registro de los científicos interesados en participar de las actividades en las escuelas.

### **c. Financiamiento:**

Se ha previsto financiamiento conjunto por parte del Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Dicho financiamiento será transferido a los Ministerios de Educación jurisdiccionales.

El financiamiento previsto permitirá destinar un pago como reconocimiento de gastos de \$ 500,00.- (pesos quinientos) por mes para la participación de aquellos científicos que acompañen el trabajo en las escuelas, durante un período aproximado de 6 meses.

Además se podrán financiar gastos de traslado de los científicos a las escuelas, cuando la situación lo demande, así como gastos corrientes destinados a la compra de materiales didácticos e insumos necesarios para llevar adelante las acciones de los científicos en las escuelas que no podrá superar los \$300,00.- (pesos trescientos) por escuela.

### **d. Seguimiento y monitoreo**

El Ministerio de Educación y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva asistirán a las mesas jurisdiccionales brindando asistencia técnica para la gestión de dicha línea de acción.

La mesa jurisdiccional diseñará acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones que permitan obtener un resultado de impacto de las mismas.